

del puerto de Huelva, lugar denominado «Punta del Sebo», así como las obras construidas, consistentes en un edificio destinado a balneario municipal de uso público, con las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Mark Sontag de la ocupación de terrenos de dominio público y construcción de determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Mark Sontag la ocupación de 78,66 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Cala Carregador, término municipal de Capdepera (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en senderos, escaleras y carteles, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de «Gas y Electricidad, S. A.», de la ocupación de terrenos de dominio público, así como las obras construidas.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Gas y Electricidad, S. A.», la ocupación de 1.094,81 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Palma de Mallorca, así como las obras construidas, consistentes en estaciones transformadoras y zanja para cables subterráneos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 14 de junio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por la Obra-Plan Jaén: Abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda. Estación depuradora, camino de acceso y camino de servicio a la presa de Aguadrohondo, del término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 86-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 16 de junio de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 9 de julio de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 7 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Resultando que el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villacarrillo, en nombre y representación de la Corporación municipal, remitió escrito con fecha 7 de agosto de 1962, reclamando la titularidad de la finca señalada en la relación de propietarios con el número 2 del camino de servicio a la presa de Aguadrohondo, que figuraban a nombre de doña Eufemia Segovia Gil;

Resultando que a doña Eufemia Segovia Gil se le requirió para que presentara los títulos de propiedad de la finca, sin que lo verificara en el plazo que al efecto se le concedió, mientras que el excelentísimo Ayuntamiento de Villacarrillo presentó certificación del Registro de la Propiedad, por el que se acreditaba ser propietario de la referida finca;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva, una vez efectuado el cambio de nombre de la propiedad de la finca número 2, denominada «Aguascebas», del camino de servicio a la presa de Aguadrohondo, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Villacarrillo.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificar individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de junio de 1963.—El Ingeniero Director.—4.735.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se autoriza al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Barcelona, para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Barcelona, sito en rambla de Cataluña, número 83, de la citada ciudad, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1962 a 1963:

Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de junio de 1963 por la que se desestima la prórroga del texto «Tecnología general», de don Jesús Alfredo Negro López, correspondiente al primer curso de Aprendizaje Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por don Jesús Alfredo Negro López, interesando la prórroga del texto del que es autor, «Tecnología general», correspondiente al primer curso de Aprendizaje Industrial.

Este Ministerio, visto el informe de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, y en atención a la inmediata reforma de los cuestionarios correspondientes a dicha materia, ha resuelto desestimar la petición de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 7 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.